



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



### DOCUMENTO N° 1 DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° UC005-2019

OBJETO: "COMPRA DE UNIFORMES PARA DOTACION A TRAVES DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS DEL ANTIGUO REGIMEN, AFILIADOS A SINTRAUNICOL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJADORES OFICIALES 1999 Y EL ACUERDO VIGENTE SINTRAUNICOL UNICOR"

De conformidad con lo establecido en el pliegos de condiciones, Capítulo II, numeral 2.2 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los mismos, de manera escrita, presentado en la Oficina de Contratación y/o recepcionado en el correo electrónico.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de interesados, a los que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

#### **PRIMER OBSERVANTE**

**Alvaro Londoño Londoño, Representante Legal de la Empresa Dotación Integral S.A.S**, mediante correo electrónico remitido el 8 de marzo de 2019, formula las siguientes observaciones:

#### **OBSERVACION N° 1**

*Por medio de la presente; y estando dentro del término para hacerlo, ALVARO LONDOÑO LONDOÑO identificado con C.C. 70.120.406 de Medellín actuando como Representante Legal de la empresa DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S. me permito realizar observación al Proyecto de Pliego del Proceso de la referencia, solicitando muy respetuosamente; y para que la entidad logre una mayor pluralidad de oferentes, que se sirvan hacer cambio en el literal **a. CAPACIDAD FINANCIERA** en el cual se exige un índice de endeudamiento menor o igual al 64,5% y se exija menor o igual al 75% pues consideramos que el tener indicadores diferentes a los solicitados no le resta a una empresa competitividad y calidad para prestar los servicios necesarios objeto del contrato, cabe anotar que Colombia Compra Eficiente, entidad rectora y normativa de la Ley de Contratación Pública indica en su pliego de condiciones que éstos indicadores efectivamente no producen mayor efecto en la contratación, no castigando así las empresas que están con planes de expansión en los cuales utilizan temporalmente créditos financieros, por esta razón se sugiere modificar dichos índices en armonía al pliego de condiciones de la Licitación Pública LP-AMP-118-2016 Colombia Compra eficiente literal C. CAPACIDAD FINANCIERA en donde se exige un índice de endeudamiento menor o igual a 0.97 es decir el 97%, índice que es el resultado del literal E. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR dentro del Estudio de Mercado que realizó en el 2016 Colombia Compra Eficiente en el cual evaluaron 116 Empresas productoras de ropa, 48 productoras de calzado y 392 empresas comercializadoras de ropa y calzado; Encontrándose en dicho estudio un índice de endeudamiento máximo para fabricantes de confecciones del 80%, y para el sector calzado del 85% y para las Empresas Comercializadoras de Confecciones y Calzado del 90%, por lo cual sugerimos respetuosamente solicitar un indicador de endeudamiento del 75%.*

*Colombia Compra Eficiente para asegurarse de tener proponentes sólidos exigió simultáneamente a los indicadores que el Capital de Trabajo de las Empresas oferentes fuera Mayor o Igual al valor del presupuesto, es decir que la diferencia entre los activos corrientes y los pasivos corrientes fueran mayores al capital necesario para ejecutar eficazmente el objeto del proceso.*

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

**www.unicordoba.edu.co**



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



*Estamos seguros que modificando dicho indicador lograrán encontrar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva de la propuesta más favorable para conveniencia de los mismos funcionarios reclamantes de la dotación y además estará entre los lineamientos que Colombia Compra Eficiente como Entidad Rectora de la Contratación Estatal ha diseñado.*

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN**

Señor observante, los métodos establecidos en Colombia Compra Eficiente no son aplicables a la Universidad puesto que con fundamento en el principio de autonomía universitaria esta entidad tiene su propio Estatuto de Contratación. La entidad se permite informar que no es procedente dicha petición toda vez que se solicita capacidad financiera con fundamento en el análisis del sector realizado en varios procesos similares.

### **SEGUNDO OBSERVANTE**

Carolina González, mediante correo electrónico remitido el 11 de marzo de 2019, formula las siguientes observaciones

### **OBSERVACION N° 1**

Mediante le presente solicitamos a la entidad sea modificado la Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses. El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,5, solicitamos que se aclare ya que por regular este tipo de indicadores es mayor o igual a 1.0% por lo cual solicitamos modificarlos

Conforme lo descrito y señalado en otros procesos de selección solicitamos que “Frente al indicador en mención, amablemente invitamos a la entidad para modificarlo y requerir que el mismo sea a partir de 1 o indeterminado, teniendo en cuenta lo siguiente:

-Hay proponentes que no han tenido la necesidad de tomar créditos o utilizar el sistema financiero, razón por la cual no han generado gastos de intereses que correspondan al apalancamiento de la empresa.

Como bien lo indica Colombia Compra Eficiente en su Manual respecto de NO EXCLUIR proponentes idóneos por la NO existencia de relación de dependencia entre un indicador y la ejecución del contrato, debe la Entidad considerar que la Razón de Cobertura de Intereses, ya sea positiva o negativa no representa una mayor o menor seguridad financiera o de apalancamiento en la ejecución del contrato o que la aceptación de un oferente con un indicador negativo, signifique por se un posible incumplimiento. Lo anterior en razón a que la obligación del asegurador al momento de emitir una póliza de seguro, es la de responder acorde con las condiciones del mismo, por el pago de la indemnización al Beneficiario del seguro, circunstancia debidamente cubierta no solo por las reservas técnicas que con la emisión de cada póliza debe hacer el asegurador, sino por mecanismos de dispersión de riesgos, tales como contratos de reaseguro ya sea automáticos o facultativos, consorcios o uniones temporales, etc, que garantizan de esta forma al público en general, el pago del siniestro y por ende, el cumplimiento del contrato como el del presente proceso, esto con el animo de dar cabida y como bien se menciona no excluir proponentes que podemos cumplir con las expectativas solicitadas por la entidad.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN**

Señor observante, la entidad reitera la respuesta dada al observante anterior.

***Por una universidad con calidad, moderna e incluyente***

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

**www.unicordoba.edu.co**



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



### TERCER OBSERVANTE

Alfonso de Lima, mediante correo electrónico remitido el 13 de marzo de 2019, formula las siguientes observaciones

#### OBSERVACION N° 1

**1. Bonos y/o Tarjetas:** Para efectos de una mejor oferta o alternativa para la entidad es importante definir cuál de las dos alternativas que se ajuste mejor a sus necesidades, la idea sería enviar una sola oferta ya que ambas alternativas manejan costos diferentes y manejo, de esa forma evitamos dos ofertas que puedan competir entre ellas mismas, solicitamos a la entidad seleccionar Bono o Tarjeta en el Pliego definitivo.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN

Señor Observante, la entidad se permite aclarar que las dos (2) opciones son aceptadas.

#### OBSERVACION N° 2

**2. Indicadores Financieros:** Para poder hacer parte del proceso solicitamos que la entidad ajuste los indicadores de nuestra actividad económica.

#### CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL  
PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ:	1,01
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,95
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA  
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN

La entidad se permite informar que no es procedente dicha petición toda vez que se solicita capacidad financiera con fundamento en el análisis del sector realizado en varios procesos similares.



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



### OBSERVACION N° 3

**Oferta Económica:** Nuestra propuesta económica se realiza teniendo en cuenta este cuadro, solicitamos por favor tenerlo en cuenta e incluirlo en el pliego y poder hacer el ofrecimiento económico.

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR A ENTREGAR EN BONOS	\$
COMISIÓN (XX%)	\$
IVA SOBRE COMISIÓN 19%	\$
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$</b>

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN

Señor observante, su solicitud no es procedente, puesto que el formato establecido es el permitido por la entidad.

### OBSERVACION N° 4

Por favor dar aclaración sobre los Porcentajes (%) solicitados en las garantías, no están en los pliegos.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN

Señor observante, en el capítulo VI numeral 6.4 del pliego de condiciones se establece las garantías exigidas para el presente proceso con sus porcentajes.

Montería, 22 de marzo de 2019.

ORIGINAL FIRMADO

ESTELA BARCO JARAVA  
Jefe de la División de Contratación